



Constancia Secretarial: A Despacho del señor Juez, la anterior solicitud mediante la cual pretende el pago de títulos judiciales. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de “trabajo en Casa”. Es de advertir que solo pasa en la fecha debido al cumulo de trabajo. Queda para proveer. Buga Valle, Mayo 11 de 2021.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0777 C.S
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00164-00
EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE APORTESY CREDITO “COOMULT”
DEMANDADO: MARY TINY AGUDELO SANCHEZ
VERONICA MONEDERO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

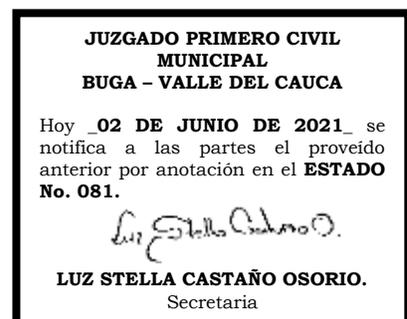
Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, se procede a indicar al apoderado de la parte demandante que no es procedente la entrega de los títulos judiciales, por cuanto, una vez verificado la página del Banco Agrario, no se encontraron depósitos judiciales a favor de este proceso, se adjunta pantallazos para la verificación de esta información.

Stella c.o.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1485d724cb5d595dd2299f9735d33fbd803bb6b896cb580ac8464b151cf29ec7
Documento generado en 01/06/2021 07:58:37 PM



Rama Judicial
Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga
República de Colombia

Rad. 2019-00164

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>